



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL **N° 150-2021-GAF/MDI**

Imperial, 10 de Septiembre del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. 5355 de fecha 13/08/2021; el **Informe N°1027-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°762-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°994-2021-GSP-MDI**, de la Gerencia de Servicios Públicos; el **Informe N°831-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°642-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N°1105-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°210-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N°863-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°400-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud del **Sr. BRAVO NUÑEZ VICTOR OSWALDO**, identificado con **DNI N°61128217**, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444.

Que, mediante Exp. 5355 de fecha 13/08/2021, presentado por el **Sr. BRAVO NUÑEZ VICTOR OSWALDO**, identificado con **DNI N°61128217**, solicita el pago de Beneficios Sociales por las labores realizadas en la Municipalidad Distrital de Imperial desde el 12/04/2021 al 30/06/2021.

Que, mediante el **Informe N°1027-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita que se remita información si el **Sr. BRAVO NUÑEZ VICTOR OSWALDO**, tiene pendientes por entregar durante el tiempo que laboró como Vigilante en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal desde el 12 de abril del 2021 al 30 de junio del 2021, bajo la Modalidad D.L N°728.

Que, mediante el **Informe N°762-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita información a la Gerencia de Servicios Públicos, si el **Sr. BRAVO NUÑEZ VICTOR OSWALDO**, tiene pendientes por entregar durante el periodo 12 de abril al 30 de junio del 2021 que laboró como vigilante (guardián) en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal bajo el régimen laboral D.L N°728.

Que, mediante el **Informe N°994-2021-GSP-MDI**, la Gerencia de Servicios Públicos, informa que el **Sr. BRAVO NUÑEZ VICTOR OSWALDO**, **NO** cuenta con ningún pendiente por entregar.

Que, mediante el **Informe N°831-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita **OPINION LEGAL**, respecto al pago de beneficios sociales del **Sr. BRAVO NUÑEZ VICTOR OSWALDO**, identificado con **DNI N°61128217**, quien laboró en esta entidad desde el 12 de abril del 2021 al 30 de junio del 2021, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante el Informe N°642-2021-GAJ-MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** el pago de Beneficios Sociales del Sr. **BRAVO NUÑEZ VICTOR OSWALDO**, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante proveído, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos se realice la Elaboración de Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales.



Que, mediante el Informe N°1105-2021-SGRRHH-MDI, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, emite el Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **BRAVO NUÑEZ VICTOR OSWALDO**, identificado con **DNI N°61128217**, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,042.89 Un Mil Cuarenta y Dos con 89/100 Soles).

Que, mediante el Informe N°210-2021-SGC-GAF/MDI, la Sub Gerencia de Contabilidad remite Conformidad de Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **BRAVO NUÑEZ VICTOR OSWALDO**, identificado con **DNI N°61128217**, bajo el Decreto Legislativo N°728, quien laboró desde 12/04/2021 hasta el 30/06/2021 en la Municipalidad Distrital de Imperial.



Que, mediante el Informe N°863-2021-GAF/MDI, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el pago de Beneficios Sociales a favor Sr. **BRAVO NUÑEZ VICTOR OSWALDO**, identificado con **DNI N°61128217**, quien laboró desde el 12/04/2021 hasta 30/06/2021, en la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo el Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el Informe N°400-2021-MDI/GM-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la solicitud de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del Sr. **BRAVO NUÑEZ VICTOR OSWALDO**, por la suma de S/1,042.89 (Un Mil Cuarenta y Dos con 89/100 Soles) ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática:

META	: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA		
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal		
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.1.1 9.1 1 Gratificaciones	S/	472.33
	: 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	285.28
	: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	285.28
	TOTAL	S/	1,042.89

Que, mediante el Informe N°0192-2021-GAJ/MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**; que es **IMPROCEDENTE** realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL**, a favor del Sr. **BRAVO NUÑEZ VICTOR OSWALDO**, identificado con **DNI N°61128217**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Vigilante (Guardián)





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

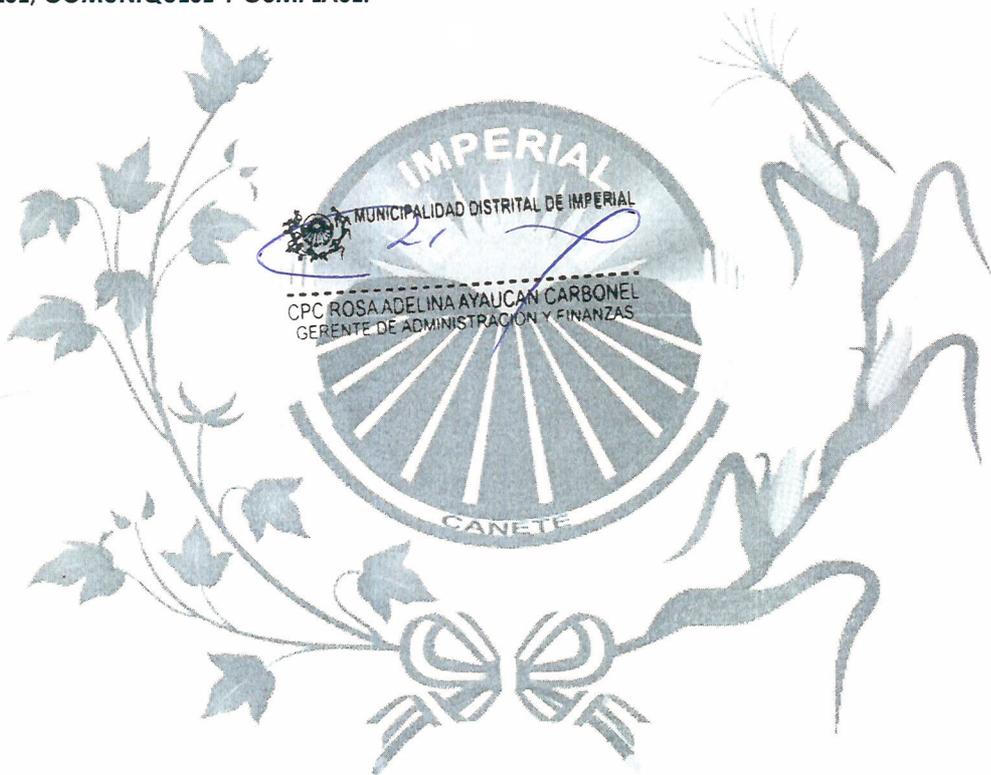
desde el 12 de abril del 2021 al 30 de junio del 2021, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/1,042.89 (Un Mil Cuarenta y Dos con 89/100 Soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC ROSA ADELINA AYAUCA CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

61128217



16-09-2021 11:43 am